DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pieno: 04 CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 21-3-2024 PUNTO 11.3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SH7WN-JNGYE-OEY4H Fecha de emisión: 3 de Abril de 2024 a las 8:38:57	FIRMAS 1. Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/03/2024 11:47 2. Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 22/03/2024 12:05	FIRMADO 22/03/2024 12:31



Página 1 de 5



Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

"11. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

11.3(061/24) Moción presentada por el Grupo Más Madrid-Izquierda Unida para la creación de un proyecto ecológico de huertos urbanos municipales.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida, Sr. Pérez Pinto, que ha tenido entrada en el Registro General el 13 de marzo de 2024, nº de anotación 5842, cuyo texto es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el momento actual de crisis ambiental son necesarios nuevos procesos de recuperación del espacio urbano que mejoren la sostenibilidad integral de las ciudades, tanto a nivel ecológico como relacional y social.

El proyecto ecológico de huertos urbanos ecológicos municipales que planteamos con esta moción, puede traer a Majadahonda beneficios transversales en múltiples ámbitos:

- Promover la colaboración, el intercambio y el aprendizaje intergeneracional.
- Mejorar la educación ambiental y alimentaria.
- Fomentar el ejercicio físico y un estilo de vida activo y saludable a través de una actividad de ocio productiva y sostenible.

En Majadahonda, la agricultura tradicional ha sido un sector estratégico durante décadas. Para muchas generaciones ha sido la principal fuente de abastecimiento alimenticio y sustento económico familiar, aunque haya ido desapareciendo con el proceso de crecimiento de la ciudad.

Por todo ello, proponemos destinar una parcela de titularidad pública para el desarrollo de huertos urbanos ecológicos de 50 m2. Cada uno, que serán sorteados entre las personas y asociaciones interesadas en su explotación. En esta parcela, además, se reservará un 10% del terreno para desarrollar un huerto

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04 CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 21-3-2024 PUNTO 11.3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SH7WN-JNGYE-OEY4H	FIRMAS 1 Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/03/2024 11:47 2 Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 22/03/2024 12:05	FIRMADO 22/03/2024 12:31



Página 2 de 5

Fecha de emisión: 3 de Abril de 2024 a las 8:38:57



urbano explotado directamente por el ayuntamiento, con la participación de los colegios, institutos u otras organizaciones educativas interesadas en conocer y participar de él. Para poder cumplir con estos requisitos, sería deseable que la parcela destinada a tal fin tuviera una superficie no inferior a 5.000 m2.

Objetivos transversales

La filosofía que rige el funcionamiento del proyecto es la de la agricultura ecológica, planteada como una actividad lúdica, social y educativa en la que el objetivo es principalmente conocer la naturaleza, intercambiar nuestros conocimientos con los demás y practicar una agricultura sostenible y respetuosa desde el punto de vista medioambiental.

El uso de los huertos será exclusivamente el cultivo agrícola ecológico de hortalizas, flores y frutos, y la producción ecológica de planta ornamental, hortícola y forestal, para su autoconsumo, quedando expresamente prohibida cualquier otra actividad.

Este espacio nos proporciona una oportunidad para demostrar y divulgar las buenas prácticas en cuanto a creación y cultivo de huertos ecológicos. Una de las más importantes premisas de la Carta Europea del Paisaje, se centra en la Educación Ambiental como vehículo fundamental de la conservación de nuestro entorno.

Los huertos urbanos nos abren la posibilidad de realizar otras actividades paralelas que completan el proyecto dotándolo de otros servicios interesantes para la población local:

- a. Gestión de recursos filogenéticos con la creación de un banco de semillas de variedades locales abiertas (no híbridas) para su posterior estudio y difusión.
- b. Diseño y asesoramiento para la implantación de huertos escolares en los colegios e institutos del municipio en régimen de agricultura ecológica.
- c. Centro de compostaje. El huerto será por tanto un centro de recogida de restos vegetales agrícolas y de jardinería, solo se recogerán los que no contengan pesticidas.
- Aprendizaje de jardinería ecológica y adaptada. Divulgación y promoción de la misma para su implantación en las viviendas del municipio.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04 CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 21-3-2024 PUNTO 11.3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SH7WN-JNGYE-OEY4H Escha do projetés: 3 do Abril do 2024 a las 9:39:57	FIRMAS 1. Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/03/2024 11:47 2. Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 22/03/2024 12:05	FIRMADO 22/03/2024 12:31



Página 3 de 5



Los visitantes escolares, grupos y familias se beneficiarán de estas medidas porque esta nueva infraestructura facilitará la experiencia del cultivo de los huertos. Es una clara contribución a la defensa de nuestro entorno.

Los huertos de ocio proporcionarán actividad lúdica y productiva a un número determinado de vecinos y contribuirán a mejorar su calidad de vida a través del ejercicio físico que requiere el trabajo agrícola, el contacto con la tierra y la naturaleza, además de fomentar el consumo de alimentos sanos.

Además, esta actividad permite mantener e impulsar el oficio del hortelano, fomentando especialmente su práctica entre los jóvenes, contribuye que técnicas de cultivo tradicional convivan con las nuevas técnicas hortícolas sostenibles.

Principios y valores que rigen la participación.

- Interés por la ecología y la conciencia medioambiental.
- Interés por el consumo responsable.
- Apoyo a la agricultura ecológica y a una alimentación sana.
- Apoyo a las iniciativas locales que integren socialmente.
- Interés por aprender y compartir conocimientos con los demás y especialmente con los más pequeños.
- Preocupación y compromiso social tendente a potenciar el tejido social de Majadahonda y la participación ciudadana en la vida colectiva.

<u>Adjudicación</u>

- El Ayuntamiento publicará un reglamento de uso en el que se incluirá el modo de adjudicación y el formulario de solicitud.
- Se concederá a través de un sorteo público al que podrán optar personas físicas y asociaciones sin ánimo de lucro que tengan en sus estatutos recogidos los fines de promover la agricultura ecológica o la soberanía alimentaria.
- Las concesiones tendrán un periodo de vigencia de 4 años, al cabo de los cuales se convocará de nuevo el sorteo.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida presenta, para su consideración por el Pleno de la Corporación, la siguiente

DOCUMENTO DA-Acuardo de Pieno: 04 CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 21-3-2024 PUNTO 11.3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SH7WN-JNGYE-OEY4H Fecha de emisión: 3 de Abril de 2024 a las 8:38:57	FIRMAS 1. Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/03/2024 11:47 2. Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº 8º 22/03/2024 12:05	FIRMADO 22/03/2024 12:31



Página 4 de 5



PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento realicen un informe sobre las parcelas de titularidad pública que cumplan con los requisitos técnicos y legales compatibles con un proyecto de huerto urbano ecológico.
- 2. Que el Ayuntamiento de Majadahonda acondicione y ponga a disposición las parcelas necesarias para el desarrollo de los huertos urbanos ecológicos.
- 3. Que se abra un proceso abierto de regulación y adjudicación durante un tiempo máximo de 4 años de las parcelas a los vecinos y vecinas que estén interesados en participar en el proyecto, reservando una parte para personas o colectivos vulnerables.
- 4. Que el Ayuntamiento de Majadahonda impulse la formación necesaria para las y los usuarios de los huertos y desarrolle proyectos de educación ambiental especialmente dirigidos a la población escolar.
- 5. Que el Ayuntamiento desarrolle un reglamento para los huertos urbanos ecológicos a partir de las propuestas recogidas en la exposición de motivos."
- Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de 14 de marzo de 2024.
- ENMIENDA del Grupo Municipal Vox Majadahonda, que ha tenido entrada en el Registro General el 18 de marzo de 2024, nº de anotación 6442, cuyo texto es el siguiente:

"Proponemos las siguientes enmiendas:

Modificación de los puntos 3 y 4 de la propuesta de acuerdo en un único punto, con la siguiente redacción:

- 3.- Que se abra un proceso de concesión del proyecto durante un tiempo máximo de 12 años que garantice los siguientes puntos:
- El uso por parte de los vecinos por periodos de 4 años.
- La reserva de una parte para personas o colectivos vulnerables.
- Se impulse la formación necesaria para los usuarios de los huertos.
- Se desarrollen proyectos de educación ambiental especialmente dirigidos a la población escolar.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04 CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 21-3-2024 PUNTO 11.3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SH7WN-JNGYE-OEY4H Fecha de emisión: 3 de Abril de 2024 a las 8:38:57	FIRMAS 1. Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, Firmado 22/03/2024 11:47 2 Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 22/03/2024 12:05	FIRMADO 22/03/2024 12:31



Página 5 de 5



Modificación del punto 5, que pasaría a denominarse 4, con la siguiente redacción:

4. Que el Ayuntamiento desarrolle un reglamento para los huertos urbanos ecológicos."

Sometida esta moción a votación, **ES RECHAZADA** al resultar seis (6) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Socialista, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida, quince (15) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular y cuatro (4) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Vox Majadahonda."

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 3494/2023, de 2 de octubre, del Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

V° B°
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA